



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, dieciséis de marzo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N°00244 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **WALTER GERARDO LLACZA ASENCIOS**, Relator (e) adscrito a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor donde hace de conocimiento que el 14 de marzo de 2022 a horas 17:22 de la tarde se produjo el nacimiento de su menor hija, por lo que solicita licencia con goce de haber por paternidad conforme a lo prescrito por Ley N° 30807, para lo cual adjunta la documentación necesaria. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- En el presente caso se advierte que el servidor **adjunta una Ficha de Identificación TOTALMENTE ILEGIBLE** de Neonatología emitido por ESSALUD, el cual no es suficiente para ACREDITAR el motivo de su licencia, siendo necesario CUMPLA con presentar el Certificado de nacido vivo, que acredite su petición.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que el servidor **WALTER GERARDO LLACZA ASENCIOS**, Relator (e) adscrito a la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el certificado de nacido vivo, en el breve, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona.**
2. **DISPONER** que la **Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES**, **CUMPLA** con brindar apoyo y gestión en la obtención del certificado de nacido vivo, **DEBIENDO ELEVAR** el informe social de forma oportuna e inmediata, **sin que el Colegiado le esté solicitando.** NOTIFIQUESE.